



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se solicita tanto por la parte actora como de la demandada la entrega de títulos judiciales; la secuestre Liliana Patricia Henao León presenta informe de rendición de cuentas e indica que a la fecha no se le ha permitido la entrega voluntaria del inmueble objeto del proceso y se allega de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior resolución sobre el recurso de queja interpuesto. Sírvase Proveer.

Guadalajara de Buga, 9 de julio de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 140

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Primera Instancia

Ejecutante: Luz Marina Triana Peña

Ejecutado: Luis Ángel Rodríguez Flórez

Radicación: 76-111-31-03-003-2006-00087-00

Guadalajara de Buga, nueve (9) de julio del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe de secretaría que antecede, el Despacho se estará a lo resuelto por el Tribunal Superior de Buga Sala Civil Familia dentro del trámite de recurso de queja propuesto por el apoderado de la parte demandada, el cual se encontraba en consulta y como quiera que se declaró que estuvo bien denegado el recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la decisión de remate del 18 de octubre de 2019, se dispondrá el archivo de la actuación.

Ahora, frente a la solicitud de entrega de depósitos judiciales existentes solicitada por apoderado judicial de la demandada, el despacho no accederá a ello, hasta tanto no se produzca la entrega definitiva del inmueble al rematante; y para lo cual, se hace necesario solicitar la colaboración del Comandante de la Policía de la ciudad para que se le preste acompañamiento oportuno y necesario y se le permita a la secuestre Liliana Patricia Henao León realizar la entrega del bien inmueble que fue objeto de remate ubicado en la



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 140 del 9/7/2020 Rad. 76111310300320060008700

carrera 15 No. 3 – 31 de Buga, aclarando que el Hotel Plaza lo continúa ocupando en condición de arrendatario.

También se requerirá al señor Juan David Jiménez Agudelo, para que se sirva aportar al Despacho la factura o el recibo de pago de los dineros que consignó para el levantamiento de hipoteca registrada a nombre del inmueble objeto de este proceso.

Se tendrá como presentado el informe de cuentas rendido por la Secuestre, advirtiéndole que la fijación de honorarios definitivo se realizará una vez culmine su labor con la entrega del inmueble a su nuevo propietario.

Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTÉSE a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga, en su decisión del pasado 6 de marzo de 2020, por medio de la cual declaró que estuvo bien denegado el recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la decisión de remate del 18 de octubre de 2019. En consecuencia se ordena el archivo de la actuación, una vez se haga entrega del inmueble y se paguen los depósitos judiciales existentes en este proceso.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la entrega de depósitos judiciales que solicita la parte demandada hasta tanto no se produzca la entrega del bien inmueble objeto de litigio.

TERCERO: LIBRESE oficio con destino al Comandante de la Policía de esta ciudad, a fin de que se sirvan brindar disponibilidad policial y le presten acompañamiento oportuno y necesario a la secuestre Liliana Patricia Henao León y se le permita realizar la entrega del bien inmueble que fue objeto de



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 140 del 9/7/2020 Rad. 76111310300320060008700

remate, ubicado en la carrera 15 No. 3 – 31 de Buga, aclarando que el Hotel Plaza lo continúa ocupando en condición de arrendatario.

CUARTO: Requerir al señor Juan David Jiménez Agudelo, para que se sirva aportar al Despacho la factura o el recibo de pago de los dineros que consignó para el levantamiento de hipoteca registrada en la matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de este proceso.

QUINTO: Téngase por rendido el informe de cuentas suscrito por la secuestre, advirtiendo que la fijación de honorarios definitivo se realizará una vez culmine su labor con la entrega del inmueble a su nuevo propietario.

SEXTO: Comuníquese a las partes lo aquí decidido.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 10 de julio de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 08.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

gn

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d3fa1e67923850f973b9bc0c05e7a8f6c9c1ffc9cfeae692a7365599fa4a90**
Documento generado en 09/07/2020 08:24:04 AM